ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000453616	NIT	900107376	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesoreria Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	737-2025	3000879509	002	21-ago-26	21-ago-26	PAGADA	24-ago-26	5003876576	Transferencia Giradora	65.144.817	56.873.067	047680186 CORRIENTE Banco de Bogotá		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
	TOTAL DESCUENTOS			

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP

	28-ago-26 12:45:52
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE ART 383 ☐

CONTRATO No.	Contrato de Interventoria 737-2025		**FECHA:**	19/08/2026
CONTRATISTA:	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES		**NIT. o C.C.**	900.107.376
PERIODO:	**Del** 23/06/2026	**Al**	22/07/2026	
PAGO No.	PAGO 4	Documento No.	Factura de Vent	INTE 120

Responsable I

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	55070612	5507060000			65.144.817
Retefuente Arrendamientos					0
Retefuente Servicios					0
Retefuente Honorarios	243603	2436030100	54.743.544	11,00%	6.021.790
Retefuente Compras					0
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243625	2436250100	10.401.273	15,00%	1.560.191
Reteica	243627	2436270100	54.743.544	0,760%	416.051
Contribución Especial					0
Estampilla Universidad Pedagógica	24369006	2436900901	54.743.544	0,50%	273.718
Impuesto de Timbre	243698	2436980100		0,5%	0
TOTAL DESCUENTOS					8.271.750
NETO A PAGAR	240102	2401020100			56.873.067

EDIXON ALEXANDER TOVAR PINZÓN
Contador (E) F.D.L RUU

Elaboro: Leidy Diaz - Profesional de Apoyo FDLRUU
Aprobó:

Objeto del Contrato:
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-005-2025, CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C;

Rubro Presupuesta: O230689

OBSERVACIONES:
SE LIQUIDAN SEGÚN CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACION DEL APOYO A LA SUPERVISION Y EL SR. ALCALDE LOCAL CON MEMORANDO No.Radicado No. 20266820008333 DEL 18/08/2026 .
SE REALIZA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE PARA TRAMITAR LA CAUSACIÓN CONTABLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN GCO-GCI-IN003 INSTRUCCIONES CONTABLES Y GCO-GCI-IN019 INSTRUCCIONES PARA PAGOS. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN REQUERIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PRECISA FUERON REVISADOS, AVALADOS Y APROBADOS POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Base para pago de salud, pensión y ARL		
Aporte obligatorio para salud - 12,5%		
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP		
Aporte obligatorio ARL		
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN		

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2026-681-009228-2
2026-08-05 11:46 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: INTERVENTORIA Y CONSTRUCI

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2026

IYCR-737-2025-061

Doctora:
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local De Rafael Uribe Uribe
Bogotá

6810092282

Asunto: ENTREGA DOCUMENTOS CUARTO PAGO – CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 737 DE 2025

Referencia: Contrato de Interventoría No. 737 de 2025 - Contrato de obra pública No. 717 de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la interventoría **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS** radica en la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe los siguientes documentos con el fin de dar trámite al pago N.º 4, dando cumplimiento al contrato en referencia

- Acta de Obra No. 4.
- Factura de Venta (Original)
- RUT.
- Resolución de Facturación.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Parafiscales.
- Copia Cédula, tarjeta profesional y certificado Junta Central de Contadores.
- Pantallazo secop
- Acta de inicio
- Informe de actividades
- Cuadro de control financiero

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
Representante Legal

Folios = 34

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el 23 de junio de 2026 al 22 de julio de 2026.

Contrato:	No. 737 DE 2025
Tipo de Contrato:	INTERVENTORÍA
Contratista:	INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES
NIT	No. 900107376-1

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-005-2025, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Plazo de Ejecución	7 MESES
Fecha Iniciación:	23 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Terminación inicial:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de Terminación final:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Valor Inicial Pactado:	$ 628.204.600

Valor por rubro O230117459920242737 *"Rafael Uribe Uribe mejora la movilidad local"*
$ 58.306.886

Valor por rubro O230117459920242764 *"Espacio publico inclusivo en Rafael Uribe Uribe"*
$ 6.837.931

Valor a Pagar: $ 65.144.817 (4to. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 13 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).
Interventor o Supervisor,

JOSÉ ALEJANDRO ABRIL CLAVIJO
APOYO A LA SUPERVISIÓN
C.C. 1.010.217.629

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
C.C. 52.883.374

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	737 DE 2025
Periodo y/o No. de Pago	DEL 23 DE JUNIO AL 22 DE JULIO DE 2026 /PAGO N°4
Nombre Del Contratista	INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS
Nit:	900107376-1
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C.
Fecha de Inicio	23 DE FEBRERO DEL 2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Póliza	CUMPLIMIENTO: BQ-100112811 SEGUROS MUNDIAL

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
SUSPENSIÓN 1	N/A	N/A	N/A
PRORROGA 1	N/A	N/A	N/A
PRORROGA 2	N/A	N/A	N/A
ADICIÓN 1	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

la interventoría presenta informes mensuales de los componentes técnico, social, ambiental y de sst donde se presentan las actividades realizadas en el periodo relacionado en este documento, y los cuales reposan bajo nuestra custodia en formato digital

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
a) Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de Obra, exigiendo el estricto cumplimiento de este y de las especificaciones técnicas y demás normas aplicables al proceso.	Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025
b) Presentar a la entidad un informe mensual de avance, que contenga, como mínimo, el análisis técnico de la obra, el seguimiento financiero, la gestión administrativa, el control de calidad de los materiales y el cumplimiento del cronograma.	Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra
c) Informar a la entidad sobre cualquier hallazgo, novedad técnica o posible incumplimiento por parte del contratista de obra, incluyendo atrasos, deficiencias constructivas o incumplimientos contractuales.	Para el presente periodo esta interventoría no identifica posibles incumplimientos por parte del contratista de obra en la ejecución del contrato
d) Programar, asistir y documentar los comités de obra, elaborando las actas correspondientes y realizando seguimiento al cumplimiento de los compromisos allí establecidos.	Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra
e) Verificar el cumplimiento técnico, normativo y documental de la ejecución de la obra, conforme a los estudios y diseños aprobados y a las especificaciones técnicas del contrato.	Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra
f) Supervisar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra, incluyendo la ejecución conforme a los pliegos, planos y condiciones contractuales	Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra
g) Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, reportando de forma oportuna cualquier desviación, atraso o modificación a la entidad contratante, y recomendando medidas correctivas.	Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
h) Hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo del contratista, incluyendo la programación de actividades, el uso adecuado de recursos, y el desempeño del personal en campo.	Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra
i) Verificar que el personal del contratista cuente con la idoneidad exigida, revisando y aprobando las hojas de vida conforme a los requisitos establecidos en el contrato. Para este efecto, el interventor contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario.	Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría revisó y aprobó las hojas de vida de los profesionales postulados por el contratista de obra para la ejecución del contrato de obra No. 717 de 2025, asi mismo radico ante el FDLRUU los documentos de los profesionales aprobados
j) Revisar y aprobar los informes técnicos de obra, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, informes de laboratorio, avances de obra y demás documentos que soporten la ejecución técnica.	Para el presente periodo esta interventoría, revisó y aprobó los informes técnicos obra No. 5, el acta parcial No. 4 y las memorias de cálculo No. 4 presentadas por el contratista de obra, asi mismo dichos documentos fueron radicados ante el FDLRUU
k) Hacer seguimiento a la gestión del contratista para la tención oportuna de permisos, licencias o autorizaciones queridas durante la ejecución de la obra.	Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría trabajó de la mano con el contratista de obra en la documentación para PMT de CIV que se van a intervenir en el desarrollo del contrato de obra No. 717 de 2025, de esta manera se presentan los COI mediante los cuales se aprobaron los PMT planteados, asi mismo se realizó seguimiento a la implementación de los PMT aprobados.
l) Verificar que la ejecución de la obra cumpla con la normatividad vigente en accesibilidad, movilidad segura, diseño universal, seguridad vial y demás disposiciones técnicas aplicables.	Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra
m) Requerir al contratista la entrega de información o documentación adicional, cuando sea necesaria para validar la correcta ejecución o para efectos de supervisión técnica y administrativa.	Para el presente periodo esta interventoría solicito al contratista de obra la entrega de memorias de cálculo para la validación de la información presentada mediante el acta parcial No. 4 del contrato de obra, memorias que fueron revisadas y aprobadas por esta interventoría y que fueron entregadas en el cobro No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025 radicado ante el FDLRUU
n) Recomendar ajustes o medidas correctivas en la ejecución de la obra, cuando se evidencien oportunidades de mejora en idad, costo, seguridad o funcionalidad.	Para el presente periodo esta interventoría, participo en diferentes comités de obra para la ejecución del contrato de obra No. 717 de 2025, en los cuales participaban el contratista de obra, el apoyo a la supervisión y la interventoría, donde se informaba al supervisor del contrato los aspectos más importantes presentados en el desarrollo del contrato, reuniones de las que se generaba acta.
o) Acompañar técnicamente a la entidad en la evaluación de reclamaciones del contratista, emitiendo conceptos técnicos y administrativos cuando se requiera.	Para el presente periodo esta interventoría no recibió peticiones, quejas, reclamos o consultas relacionadas con la ejecución del contrato de obra por parte del contratista
p) Verificar que el contratista constituya y mantenga vigentes las garantías exigidas, conforme a los documentos contractuales y normativa aplicable.	Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría solicito la actualización de las pólizas del contrato de obra No. 717 de 2025 con el acta de inicio del contrato, asi mismo solicito al contratista la carga de dichas pólizas al aplicativo SECOP para aprobación del

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
	FDLRUU
q) Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal de interventoría exigido, con la idoneidad y experiencia requerida, conforme a los pliegos de condiciones y el contrato.	Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría, realizo la entrega de las hojas de vida de los profesionales postulados para la ejecución del contrato de interventoría 737 de 2025 ante el FDLRUU
r) Apoyar la atención y resolución de peticiones, quejas, reclamos o consultas presentadas por el contratista, la comunidad o autoridades competentes, cuando así lo requiera la entidad.	Para el presente periodo esta interventoría no recibió de peticiones, quejas, reclamos o consultas relacionadas con la ejecución del contrato de obra por parte del contratista, la comunidad o autoridades competentes
s) Garantizar la presencia efectiva del equipo interventor en campo, realizando visitas técnicas periódicas conforme al avance físico del proyecto, la programación de obra y la complejidad de las actividades en ejecución.	Para el presente periodo esta interventoría realizo seguimiento a las actividades obra realizadas por el contratista de obra, mediante la inspección de los frentes de obra abiertos, en los cuales se lleva bitácora de las actividades realizadas que son aprobadas por esta interventoría.
t) Realizar control de calidad de materiales e insumos utilizados en obra, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, normas ICONTEC, y estándares establecidos en los estudios y diseños aprobados.	Para el presente periodo esta interventoría solicito al contratista la entrega del certificado de calidad de los materiales utilizados en el desarrollo del contrato de obra No. 717 de 2025, certificados que son entregados en los anexos de los informes mensuales del contrato de obra No. 717 de 2025.
u) Supervisar la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y demás instrumentos de gestión ambiental exigidos, verificando el cumplimiento de medidas de mitigación, manejo de residuos, control de emisiones y demás obligaciones ambientales durante la ejecución de la obra.	Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría reviso, aprobó y radico ante el FDLRUU el Plan de Manejo Ambiental de Obra, presentado por el contratista de obra, asi mismo se entrega informe mensual ambiental de interventoría donde se presenta el seguimiento a la implementación del PMA aprobado
v) Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y las condiciones de seguridad en el frente de obra.	Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría reviso, aprobó y radico ante el FDLRUU el Plan de Gestion Seguridad y Salud en el trabajo, presentado por el contratista de obra, asi mismo se entrega informe mensual sst de interventoría donde se presenta el seguimiento a la implementación del PGSST aprobado
w) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado, garantizando que la obra no afecte la movilidad de peatones y vehículos, y que se implementen las medidas de señalización y control establecidas.	Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría trabajó de la mano con el contratista de obra en la documentación para PMT de CIV que se van a intervenir en el desarrollo del contrato de obra 717 de 2025, de esta manera se presentan los COI mediante los cuales se aprobaron los PMT planteados, asi mismo se realizó seguimiento a la implementación de los PMT aprobados. Se entregan informes mensuales de interventoría donde se evidencia la correcta implementación de los Planes de Manejo de Transito
x) Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social (PGS) cuando se ejecuten obras que involucren este tipo de componentes, y coordinar con la entidad los ajustes requeridos.	Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría reviso, aprobó y radico ante el FDLRUU el Plan de Gestion Social, presentado por el contratista de obra, asi mismo se entrega informe mensual social de interventoría donde se presenta el seguimiento a la implementación del plan social aprobado
y) Aprobar, para su trámite ante la entidad, las actas parciales de obra, cortes de avance, actas de cantidades ejecutadas y actas de terminación, previo control técnico y documental riguroso.	Para el presente periodo esta interventoría, recibió del contratista de obra el acta parcial No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025, documento que fue revisado y aprobado por la interventoría y es entregado en los documentos para el cobro No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
z) Elaborar un informe final de interventoría, que incluya el análisis técnico, financiero, ambiental, contractual y de cumplimiento general de la obra, junto con las recomendaciones necesarias para la fase de liquidación del contrato de obra.	Para el presente periodo esta actividad no se realiza debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución dentro del plazo contractual inicial establecido
aa) Apoyar a la entidad en la elaboración y revisión de documentos post-contrato, tales como informes para órganos de control, cierre presupuestal, o documentación de liquidación, cuando sea requerido	Para el presente periodo esta actividad no se realiza debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución dentro del plazo contractual inicial establecido
bb) Revisar y validar la totalidad de los documentos entregados por el contratista relacionados con la ejecución de las actividades de obra. Estos documentos deberán estar debidamente separados de acuerdo con la naturaleza de la intervención realizada, especificando si corresponden a actividades de construcción o conservación, y deberán estar acompañados de la relación detallada de cantidades de obra, memorias, actas de mayores y menores cantidades, y demás documentos, según lo ejecutado por el contratista de obra.	Para el presente periodo esta interventoría, recibió del contratista de obra el acta parcial No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025, documento que fue revisado y aprobado por la interventoría y es entregado en los documentos para el cobro No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025
cc) Verificar que el contratista ejecute de manera adecuada las ividades de apropiación de diseños, en los casos en que se desarrollen actividades de construcción, así como las actividades de diagnóstico, en los casos correspondientes a intervenciones de conservación.	Para el presente periodo, esta interventoría recibió del contratista de obra la entrega de los diagnósticos a los pavimentos y al espacio público de los segmentos viales objeto de intervencion en la ejecución del contrato de obra. Asi mismo reviso, aprobó y radico ante el FDLRUU los diagnósticos presentados
dd) Atender, responder y/o remitir la información, informes, así como cualquier otro documento que le sea requerido por la Entidad, dentro de un plazo máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la fecha de la solicitud, garantizando la oportunidad, veracidad y suficiencia de la respuesta.	Para el presente periodo esta interventoría realizo la entrega del informe mensual de interventoría, con los componentes técnico, social, ambiental y de sst, en los cuales se muestra el seguimiento y control de las actividades realizadas por el contratista de obra
ee) Atender las citaciones de la Junta Administradora Local (JAL) de Rafael Uribe Uribe o de los entes de control, mediante la realización de presentaciones, la entrega de información requerida y la asistencia a las citaciones programadas.	Para el presente periodo esta interventoría, no recibió citaciones por parte de la Junta Administradora Local (JAL) de Rafael Uribe Uribe.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 628.204.600
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Total	$ 628.204.600

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movidlidad local	INICIAL	2352	$ 481.083.107
O230117459920242764	Espacio publico inclusivo en Rafael Uribe Uribe	INICIAL	2352	$ 147.121.493
Valor total de los CRP				$ 628.204.600

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
23 de febrero de 2026 al 22 de marzo de 2026 y del 23 de marzo de 2026 al 22 de abril de 2026	O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la movidlidad local	2352	$ 628.204.600	$ 145.209.493	$ 482.995.107
23 de abril de 2026 al e mayo de 2026					$ 92.597.358	$ 390.397.749
23 de mayo de 2026 al 22 de junio de 2026	O230117459920242764	Espacio publico inclusivo en Rafael Uribe Uribe			$ 126.237.714	$ 264.160.035
Totales				$ 628.204.600	$ 364.044.565	$ 264.160.035

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 628.204.600
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$ 628.204.600
4. Valor Total Ejecutado:	$ 429.189.382
5. Saldo:	$ 199.015.218

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
C.C. 52.883.374

JOSÉ ALEJANDRO ABRIL CLAVIJO
APOYO A LA SUPERVISIÓN
C.C. 1.010.217.629

INTERVENTORÍA & CONSTRUCIVILES

INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

Nit 900107376 - 1

Factura Electrónica De Venta No

INTE No. 120

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764102615947 que habilita desde INTE 94 hasta INTE 500. Vence 2026-12-04

Impuestos sobre las ventas IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7110 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URI	**LOCALIDAD DE:**	
NIT	8999990619 7		
DIRECCIÓN	**CIUDAD** / **TELÉFONO**	**POR CONCEPTO DE**	
CALLE 32 sur 23 - 62	Bogota D.C. / 3660007	FACTURA DE VENTA	

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
05/08/2026	05/11/2026	ERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	CUARTO COBRO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 737 DE 2025CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 23 DE JUNIO DE 2026 AL 22 DE JULIO DE 2026 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA717 DE 2025	1	Und.	54.743.544	19%	10.401.273	54.743.544

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**54.743.544**
DESCUENTO	**0**
IVA	**10.401.273**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**65.144.817**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL FACTURA	**65.144.817**

Valor en Letras

SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el artículo No. 671 y S.S. 772-774 del código de comercio.En caso de mora se causara el interés autorizado por la ley.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 05/08/2026 15:43:06

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CL 127 A 7 19 Teléfono 9371881 Bogota D.C.

Correo Electrónico interventoriayconstruciviles1@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 6335fa630201b94e08fbb51f8da0d17049d2593a165cfc8a3420428dc4d8a2a6a8726baeacc29d274fd4ca1c60be0435 --Fecha y Hora de Expedición : 05/08/2026 4:18:24 p. m.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764102615947

(415)7707212489984(8020) 001876410261594 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900107376	1				

11. Razón social: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección: CL 127 A 7 19 OF 404

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de umeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-12-04 / 03:38:13 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: ARAMBULA CURREA CARLOS ALBERTO

1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación: 79939003 1004. DV: 0

1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal

1006. Organización: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

997. Fecha formalización: 2025-12-04 15:38:13

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764102615947

(415)7707212489984(8020) 001876410261594 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900107376	1				

11. Razón social: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S CL 127 A 7 19 OF 404	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	INTE	94	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
4									
5									
6									
7									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S identificado(a) con NIT 9001073761 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 047680186 desde el 22 de Febrero de 2024, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 06 de Junio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

11

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256244693

(415)7707212489984(8020) 000014125624469 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 A 7 19 OF 404

42. Correo electrónico carlosarambula1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 2 9 4 1 5 1	6 0 1 9 3 7 1 8 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 6 0 9 1 8	7 1 1 2	2 0 0 6 0 9 0 1	8 5 5 9	4 9 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-09 / 04:49:42PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARAMBULA CURREA CARLOS ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 17-07-2026 10:33:27AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256244693

(415)7707212489984(8020) 000014125624469 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1-2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benefício	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 3 8 1	1
73. Fecha	2 0 0 6 0 9 1 3	2 0 1 3 0 9 3 0
74. Número de notaría	1 9	
Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 9 1 9	2 0 1 3 1 0 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 1 6 3 6 2 0 8	0 1 6 3 6 2 0 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 9 1 9	2 0 1 3 1 0 0 2
81. Hasta	2 0 1 6 0 9 1 3	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256244693

(415)7707212489984(8020) 000014125624469 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN - - -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256244693

(415)7707212489984(8020) 000014125624469 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía	1 0 0 7 9 9 3 9 0 3		

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAMBULA	CURREA	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
33,000,000	6 0	2 0 0 6 0 9 1 9	2 0 1 3 1 0 0 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía	1 3 0 0 0 5 2 3 4 6 4 6 6		

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAMBULA	CURREA	CLAUDIA	GIOVANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
16,500,000	3 3	2 0 0 6 0 9 1 9	2 0 0 9 0 1 2 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía	1 3 0 0 0 7 9 9 3 9 1 9 5		

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAMBULA	CURREA	JORGE	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
16,500,000	3 3	2 0 0 6 0 9 1 9	2 0 0 9 0 1 2 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía	1 3 2 9 1 1 0 1 4 3		

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZANO	ALVAREZ	MARIA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
17,000,000	4 0	2 0 0 9 0 1 2 3	2 0 1 3 1 0 0 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

13

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256244693

(415)7707212489984(8020) 000014125624469 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 7 3 7 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

Revisor fi

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 8 9 2 1 7 3		9 0 9 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAMACHO	LADINO	GERMAN	HUMBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 8 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/07/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900107376	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 127 A 7 19 OF 404 Teléfonos: 9371881

Dirección electrónica: corporacionaciic1@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 19/09/2006

Matrícula Mercantil:1636208 Fecha inicio de Actividades: 19/09/2006 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 2: 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

Actividad 3: 4921 - Transporte de pasajeros

Actividad 4: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
27/03/2018	C.C.	79939003	CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S
N.I.T. : 900107376 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01636208 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE ABRIL DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
ACTIVO TOTAL : 4,168,709,860
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 127 A # 7 19 OFICINA 404
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INTERVENTORIAYCONSTRUCIVILES1@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 127 A # 7 19 OFICINA 404
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INTERVENTORIAYCONSTRUCIVILES1@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0010381 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01079534 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA

Mario Fernando Avila Cristancho

SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01770281 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA LTDA POR EL DE: ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02266168 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S POR EL DE: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 02 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770281 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001870	2007/06/30	NOTARIA 47	2007/08/14	01150751
1712	2008/12/06	NOTARIA 77	2009/01/23	01270223
1712	2008/12/06	NOTARIA 77	2009/01/23	01270229
1	2013/09/30	JUNTA DE SOCIOS	2013/10/02	01770281
SIN NUM	2017/09/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/10/09	02266168
SIN NUM	2018/08/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/08/23	02368995

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: INTERVENTORIA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN OBRAS CIVILES, SANITARIAS, AMBIENTALES, HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SOCIAL, TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO URBANO. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO: A. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, URBANISMO, EDIFICACIONES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. B. OBRAS DE MINERÍA E HIDROCARBUROS, MONTAJES, ELECTROMECÁNICOS, OBRAS DE TRANSPORTE. C. SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, SEGURIDAD INDUSTRIAL, VIGILANCIA, RECREACIÓN DIRIGIDA. D. CAPACITACIÓN PARA EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN AÉREAS SOCIALES, INGENIERÍA, CALIDAD, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS ÁREAS. E. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, TEXTILES, MADERERAS, PRODUCTOS CERÁMICOS, ENTRE OTROS. F. COMPRAR O ARRENDAR VEHÍCULOS, TRANSPORTE TURÍSTICO, INMUEBLES Y MAQUINARIA. G. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, INSUMOS, MERCANCÍA Y MATERIA PRIMA EN GENERAL. H. PRESTAR ASESORÍAS DE TIPO CONTABLE, ECONÓMICAS, ANÁLISIS FINANCIERO, EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO PENAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO. I. LA SOCIEDAD PODRÁ MONTAR, INSTALAR O COMPRAR EMPRESAS Y/O INDUSTRIAS DE LA PRODUCCIÓN DONDE TENGAN QUE VER, O NO LOS PROCESOS PRODUCTIVOS TALES COMO INDUSTRIAS DE LA MADERA, LOS CUEROS, LOS PLÁSTICOS, PULPAS DE FRUTAS, CLASIFICADORAS DE PRODUCTOS, ETC., SIN IMPORTAR EL SECTOR INDUSTRIAL YA SEA EN EL ÁREA DE LOS ALIMENTOS, METALMECÁNICO, MADERA, PLÁSTICO, ETC. J. GIRAR ACEPTAR, ENDORSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS Y VALORES Y

CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. K. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS DE LA EMPRESA ASI COMO LA POSIBILIDAD DE ABSORBER OTRAS. L. DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. M. PRESTAR CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA GERENCIAL, RELACIONADO CON LA GESTIÓN EMPRESARIAL, EN ESTRATEGIA, ORGANIZACIÓN, CONSULTORÍAS EN ARQUITECTURA, REINGENIERÍA, INTERVENTORIAS, PROCESOS, AUDITORIAS DE CALIDAD, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, PARA LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, PRODUCCIÓN COMERCIAL, RECURSOS HUMANOS SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS, PROCESAMIENTO DE DATOS, PRESTAR CUALQUIER SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN LAS ÁREAS CONTABLES, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVA, TRIBUTARIA LEGAL, HOTELERÍA Y TURISMO, COMERCIO INTERNACIONAL, INDUSTRIAL, MANUFACTURAS, PRODUCIR, ADQUIRIR, TOMAR A CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, IMPORTAR Y/O EXPORTAR, EN CUALQUIER CLASE DE PROGRAMAS, PRODUCTOS O SOPORTES DE SOFTWARE, ASÍ COMO LOS SISTEMAS O EQUIPOS EN LOS QUE PUEDEN SER OPERADOS (HARDWARE). EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EJECUTAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDORSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, PRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN A FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ ADEMÁS: ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS QUE SE ADELANTEN. GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS Y ENAJENARLOS CUANDO FUERE NECESARIO. CONCURRIR A LA CREACIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A SOCIEDADES YA EXISTENTES PARA FINES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O CONEXA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
OTRAS ACTIVIDADES:
8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.)
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,400.00
VALOR NOMINAL	: $500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,400.00
VALOR NOMINAL	: $500,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,400.00
VALOR NOMINAL	: $500,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013,

INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770281 DEL LIBRO IX,
FUE -(RON)- NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARAMBULA CURREA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079939003

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE ABRIL DE 2026

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,985,458,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4290

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S

De conformidad en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, me permito certificar que se han efectuado los pagos de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como Salud, Pensión, Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación, ICBF y SENA por parte de **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S** de los empleados y contratistas durante los últimos 6 meses.

Se expide la presente certificación para la presentación del cobro No. 4 presentado en la ejecución del contrato de interventoría 737 de 2025 correspondiente al periodo entre el 23 de junio de 2026 al 22 de julio de 2026, con destino a quien interese, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2026.

GERMAN CAMACHO LADINO
Contador público
TP 90910-T

CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
Representante Legal
C.C. 79.939.003 de Bogotá



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-JUL-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-42136802-M-0079892173-20050912 0624905252B 02 201193296

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.892.173
NUMERO

CAMACHO LADINO
APELLIDOS

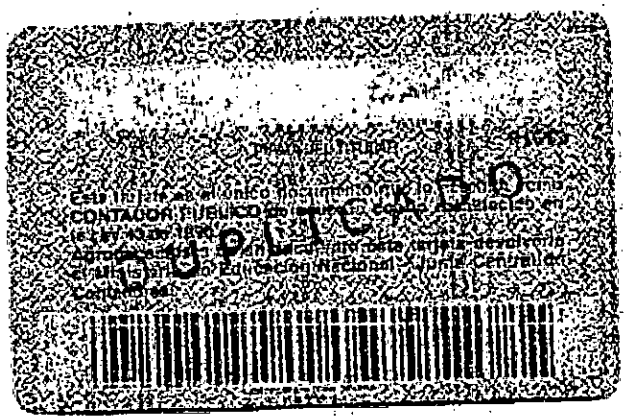
GERMAN HUMBERTO
NOMBRES



FIRMA



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
90910-T
GERMAN HUMBERTO
CANACHO LADINO
C.C. 79892473
RESOLUCION INSCRIPCION 10
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FECHA 13/03/2009
LIZ MYRIAM DIAZ NUÑOZ



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 4 6 6 H H 4 9 0 7 F H 9 6 9 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN HUMBERTO CAMACHO LADINO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79892173 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 90910-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FECHA DE PRESENTACIÓN: 22 DE JULIO DE 2026 NÚMERO INFORME: 4 PERÍODO: 23 de junio de 2026 al 22 de julio de 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	737 DE 2025 (30/12/2025)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 900107376-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 628.204.600
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2352 del 31/12/2025
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 65.144.817 (Pago No. 4)
FECHA ACTA DE INICIO	23/02/2026
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 628.204.600
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	7 MESES (DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-005-2025, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA' LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.*

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	ARL	PENSION
COMPENSAR, SANITAS, COLSUBSIDIO	POSITIVA	PORVENIR, COLPENSIONES

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, PREVIAS AL INICIO DE ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA (1 MES)	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1	
a) Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de Obra, exigiendo el estricto cumplimiento de este y de las especificaciones técnicas y demás normas aplicables al proceso.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2	
b) Presentar a la entidad un informe mensual de avance, que contenga, como mínimo, el análisis técnico de la obra, el seguimiento financiero, la gestión administrativa, el control de calidad de los materiales y el cumplimiento del cronograma.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3	
c) Informar a la entidad sobre cualquier hallazgo, novedad técnica o posible incumplimiento por parte del contratista de obra, incluyendo atrasos, deficiencias constructivas o incumplimientos contractuales.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

Para el presente periodo esta interventoría no identifica posibles incumplimientos por parte del contratista de obra en la ejecución del contrato	Para el presente periodo esta interventoría no identifica posibles incumplimientos por parte del contratista de obra en la ejecución del contrato

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4	
d) Programar, asistir y documentar los comités de obra, elaborando las actas correspondientes y realizando seguimiento al cumplimiento de los compromisos allí establecidos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5	
e) Verificar el cumplimiento técnico, normativo y documental de la ejecución de la obra, conforme a los estudios y diseños aprobados y a las especificaciones técnicas del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6	
f) Supervisar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra, incluyendo la ejecución conforme a los pliegos, planos y condiciones contractuales	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7

g) Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, reportando de forma oportuna cualquier desviación, atraso o modificación a la entidad contratante, y recomendando medidas correctivas.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8

h) Hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo del contratista, incluyendo la programación de actividades, el uso adecuado de recursos, y el desempeño del personal en campo.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9

i) Verificar que el personal del contratista cuente con la idoneidad exigida, revisando y aprobando las hojas de vida conforme a los requisitos establecidos en el contrato. Para este efecto, el interventor contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría revisó y aprobó las hojas de vida de los profesionales postulados por el contratista de obra para la ejecución del contrato de obra No. 717 de 2025, asi mismo radico ante el FDLRUU los documentos de los profesionales aprobados	RADICADO: **20266810020372 – sistema Orfeo** Carpeta física del contrato de obra 717 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10	
j) Revisar y aprobar los informes técnicos de obra, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, informes de laboratorio, avances de obra y demás documentos que soporten la ejecución técnica.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo esta interventoría, revisó y aprobó los informes técnicos obra No. 5, el acta parcial No. 4 y las memorias de cálculo No. 4 presentadas por el contratista de obra, asi mismo dichos documentos fueron radicados ante el FDLRUU	Sistema orfeo
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11	
k) Hacer seguimiento a la gestión del contratista para la obtención oportuna de permisos, licencias o autorizaciones requeridas durante la ejecución de la obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría trabajó de la mano con el contratista de obra en la documentación para PMT de CIV que se van a intervenir en el desarrollo del contrato de obra No. 717 de 2025, de esta manera se presentan los COI mediante los cuales se aprobaron los PMT planteados, asi mismo se realizó seguimiento a la implementación de los PMT aprobados. Se entregan informes mensuales de interventoría donde se evidencia la correcta implementación de los Planes de Manejo de Transito	Sistema Orfeo Aplicativo secop
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12	

l) Verificar que la ejecución de la obra cumpla con la normatividad vigente en accesibilidad, movilidad segura, diseño universal, seguridad vial y demás disposiciones técnicas aplicables.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra	Sistema Orfeo Aplicativo secop
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13	
m) Requerir al contratista la entrega de información o documentación adicional, cuando sea necesaria para validar la correcta ejecución o para efectos de supervisión técnica y administrativa.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo esta interventoría solicito al contratista de obra la entrega de memorias de cálculo para la validación de la información presentada mediante el acta parcial No. 4 del contrato de obra, memorias que fueron revisadas y aprobadas por esta interventoría y que fueron entregadas en el cobro No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025 radicado ante el FDLRUU	cobro No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025 – sistema orfeo
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14	
n) Recomendar ajustes o medidas correctivas en la ejecución de la obra, cuando se evidencien oportunidades de mejora en calidad, costo, seguridad o funcionalidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo la interventoría verifico el cumplimiento de metas contractuales, haciendo seguimiento a las actividades de obra y acompañamiento a las gestiones sociales, ambientales y de sst que realiza el contratista de obra, producto de este seguimiento se realiza la entrega de informes mensuales del contrato de interventoría No. 737 de 2025 en los cuales se presentan fotografías de las actividades realizadas por el contratista de obra	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15	
o) Acompañar técnicamente a la entidad en la evaluación de reclamaciones del contratista, emitiendo conceptos técnicos y administrativos cuando se requiera.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo esta interventoría no recibió peticiones, quejas, reclamos o consultas relacionadas con la ejecución del contrato de obra por parte del contratista	Para el presente periodo esta interventoría no recibió peticiones, quejas, reclamos o consultas relacionadas con la ejecución del contrato de obra por parte del contratista
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16	
p) Verificar que el contratista constituya y mantenga vigentes las garantías exigidas, conforme a los documentos contractuales y normativa aplicable.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría solicito la actualización de las pólizas del contrato de obra No. 717 de 2025 con el acta de inicio del contrato, asi mismo solicito al contratista la carga de dichas pólizas al aplicativo SECOP para aprobación del FDLRUU	APLICATIVO SECOP
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 17	
q) Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal de interventoría exigido, con la idoneidad y experiencia requerida, conforme a los pliegos de condiciones y el contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría, realizo la entrega de las hojas de vida de los profesionales postulados para la ejecución del contrato de interventoría 737 de 2025 ante el FDLRUU	RADICADO: **20266810019882 – SISTEMA ORFEO** Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1	
r) Apoyar la atención y resolución de peticiones, quejas, reclamos o consultas presentadas por el contratista, la comunidad o autoridades competentes, cuando así lo requiera la entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo esta interventoría no recibió de peticiones, quejas, reclamos o consultas relacionadas con la ejecución del contrato de obra por parte del contratista, la comunidad o autoridades competentes	Para el presente periodo esta interventoría no recibió de peticiones, quejas, reclamos o consultas relacionadas con la ejecución del contrato de obra por parte del contratista, la comunidad o autoridades competentes

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2	
s) Garantizar la presencia efectiva del equipo interventor en campo, realizando visitas técnicas periódicas conforme al avance físico del proyecto, la programación de obra y la complejidad de las actividades en ejecución.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo esta interventoría realizo seguimiento a las actividades obra realizadas por el contratista de obra, mediante la inspección de los frentes de obra abiertos, en los cuales se lleva bitácora de las actividades realizadas que son aprobadas por esta interventoría. Las bitácoras son entregadas al FDLRUU incluidas en los anexos de los informes técnicos mensuales del contrato de obra	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de obra 717 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3	
t) Realizar control de calidad de materiales e insumos utilizados en obra, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, normas ICONTEC, y estándares establecidos en los estudios y diseños aprobados.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo esta interventoría solicito al contratista la entrega del certificado de calidad de los materiales utilizados en el desarrollo del contrato de obra No. 717 de 2025, certificados que son entregados en los anexos de los informes mensuales del contrato de obra No. 717 de 2025.	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de obra 717 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4	
u) Supervisar la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y demás instrumentos de gestión ambiental exigidos, verificando el cumplimiento de medidas de mitigación, manejo de residuos, control de emisiones y demás obligaciones ambientales durante la ejecución de la obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría reviso, aprobó y radico ante el FDLRUU el Plan de Manejo Ambiental de Obra, presentado por el contratista de obra, asi mismo se entrega informe mensual ambiental de interventoría donde se presenta el seguimiento a la implementación del PMA aprobado	RADICADO: **20266810023052 – sistema Orfeo** Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5	
v) Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y las condiciones de seguridad en el frente de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría reviso, aprobó y radico ante el FDLRUU el Plan de Gestion Seguridad y Salud en el trabajo, presentado por el contratista de obra, asi mismo se entrega informe mensual sst de interventoría donde se presenta el seguimiento a la implementación del PGSST aprobado	RADICADO: **20266810023052 – sistema Orfeo** Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6	
w) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado, garantizando que la obra no afecte la movilidad de peatones y vehículos, y que se implementen las medidas de señalización y control establecidas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría trabajó de la mano con el contratista de obra en la documentación para PMT de CIV que se van a intervenir en el desarrollo del contrato de obra 717 de 2025, de esta manera se presentan los COI mediante los cuales se aprobaron los PMT planteados, asi mismo se realizó seguimiento a la implementación de los PMT aprobados. Se entregan informes mensuales de interventoría donde se evidencia la correcta implementación de los Planes de Manejo de Transito	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7	
x) Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social (PGS) cuando se ejecuten obras que involucren este tipo de componentes, y coordinar con la entidad los ajustes requeridos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

Para el primer mes de ejecución del contrato esta interventoría reviso, aprobó y radico ante el FDLRUU el Plan de Gestion Social, presentado por el contratista de obra, asi mismo se entrega informe mensual social de interventoría donde se presenta el seguimiento a la implementación del plan social aprobado	RADICADO: **20266810028692 – sistema Orfeo** Aplicativo secop Carpeta física del contrato de obra 717 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8	
y) Aprobar, para su trámite ante la entidad, las actas parciales de obra, cortes de avance, actas de cantidades ejecutadas y actas de terminación, previo control técnico y documental riguroso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo esta interventoría, recibió del contratista de obra el acta parcial No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025, documento que fue revisado y aprobado por la interventoría y es entregado en los documentos para el cobro No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025	cobro No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025 – sistema orfeo
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9	
z) Elaborar un informe final de interventoría, que incluya el análisis técnico, financiero, ambiental, contractual y de cumplimiento general de la obra, junto con las recomendaciones necesarias para la fase de liquidación del contrato de obra.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo esta actividad no se realiza debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución dentro del plazo contractual inicial establecido	Para el presente periodo esta actividad no se realiza debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución dentro del plazo contractual inicial establecido
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10	
aa) Apoyar a la entidad en la elaboración y revisión de documentos post-contrato, tales como informes para órganos de control, cierre presupuestal, o documentación de liquidación, cuando sea requerido	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo esta actividad no se realiza debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución dentro del plazo contractual inicial establecido	Para el presente periodo esta actividad no se realiza debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución dentro del plazo contractual inicial establecido
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11	

bb) Revisar y validar la totalidad de los documentos entregados por el contratista relacionados con la ejecución de las actividades de obra. Estos documentos deberán estar debidamente separados de acuerdo con la naturaleza de la intervención realizada, especificando si corresponden a actividades de construcción o conservación, y deberán estar acompañados de la relación detallada de cantidades de obra, memorias, actas de mayores y menores cantidades, y demás documentos, según lo ejecutado por el contratista de obra.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Para el presente periodo esta interventoría, recibió del contratista de obra el acta parcial No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025, documento que fue revisado y aprobado por la interventoría y es entregado en los documentos para el cobro No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025	cobro No. 4 del contrato de obra No. 717 de 2025 – sistema orfeo

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12

cc) Verificar que el contratista ejecute de manera adecuada las actividades de apropiación de diseños, en los casos en que se desarrollen actividades de construcción, así como las actividades de diagnóstico, en los casos correspondientes a intervenciones de conservación.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Para el presente periodo, esta interventoría recibió del contratista de obra la entrega de los diagnósticos a los pavimentos y al espacio público de los segmentos viales objeto de intervencion en la ejecución del contrato de obra. Asi mismo reviso, aprobó y radico ante el FDLRUU los diagnósticos presentados	RADICADO: **20266810033922 – SISTEMA ORFEO** Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13

dd) Atender, responder y/o remitir la información, informes, así como cualquier otro documento que le sea requerido por la Entidad, dentro de un plazo máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la fecha de la solicitud, garantizando la oportunidad, veracidad y suficiencia de la respuesta.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Para el presente periodo esta interventoría realizo la entrega del informe mensual de interventoría, con los componentes técnico, social, ambiental y de sst, en los cuales se muestra el seguimiento y control de las actividades realizadas por el contratista de obra	Sistema Orfeo Aplicativo secop Carpeta física del contrato de interventoría 737 de 2025 (archivo alcaldía local de Rafael Uribe Uribe)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14

ee) Atender las citaciones de la Junta Administradora Local (JAL) de Rafael Uribe Uribe o de los entes de control, mediante la realización de presentaciones, la entrega de información requerida y la asistencia a las citaciones programadas.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Para el presente periodo esta interventoría, no recibió citaciones por parte de la Junta Administradora Local (JAL) de Rafael Uribe Uribe.	Para el presente periodo esta interventoría, no recibió citaciones por parte de la Junta Administradora Local (JAL) de Rafael Uribe Uribe

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**CONTRATISTA** Firma: **Nombre: CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA** **Cédula: 79.939.003 de Bogotá**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO** **Cargo: Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe** Firma: **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre: JOSÉ ALEJANDRO ABRIL CLAVIJO** **Cargo: APOYO A LA SUPERVISON** Firma:

ACTA PARCIAL NO. 4 DEL CONTRATO DE OBRA 717 DE 2026, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE JUNIO DE 2026 AL 22 DE JULIO DE 2026, CUYO VALOR CORRESPONDE A $ 1.172.779.701

FECHA			CONSORCIO MANTENIMIENTO PUU
22	JULIO	2026	
00	MM	AA	NIT. 902.013.329-3

BOGOTÁ

CONTRATO N° | ODP 717-2025

ACTA PARCIAL 4

CONTRATO N° 717-2025

"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 251 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C".

CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO PUU

INTERVENTORIA: INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

ACTA GENERAL DE OBRA

En Bogotá D.C., a los 1 días del mes de Agosto de 2026, se reunieron Alvaro Eli de Delgado Valverde, Representante Legal del Contratista, CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURRY, Representante legal de la Interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta del corte parcial de obra sin modificaciones del mes del 23 JULIO 2026 AL 22 DE JULIO DE 2026 según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES IDU	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES DESCRIPCIÓN	UNID.	PRECIO UNIT	ACTA No. 3 CANT	ACTA No. 3 VALOR	PRESENTE ACTA No. 4 CANT	PRESENTE ACTA No. 4 VALOR	ACUMULADO CANT.	ACUMULADO VALOR TOTAL
1. PRELIMINARES										
1001	3007	REPLANTEO GENERAL	M2	$ 864,00	158,53	$ 137.006,00	379,75	$ 197.208,00	2229,95	$ 1.909.397,80
1002	3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0,10 M, INCLUYE CARGUE), NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES	M2	$ 8.182,00	158,78	$ 1.298.962,00	1091,77	$ 8.911.827,00	1998,08	$ 16.292.025,80
1003	4813	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 26 KM)	M3	$ 52.663,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2. EXCAVACIONES Y EXPLANACIONES										
2001	3719	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	$ 5.735,00	0,00	$ -	217,30	$ 1.247.064,00	1627,17	$ 9.452.080,48
2002	3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE CARGUE	M3	$ 44.783,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2003	4908	MATERIAL SELECCIONADO, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	$ 104.170,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2004	4813	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 26 KM)	M3	$ 52.663,00	-2418,67	$ -127.423.760,00	0,00	$ -	204,64	$ 10.699.852,00
3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO										
3.1 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE										
3.1.1	3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	$ 1.596,00	357,46	$ 511.171,00	417,01	$ 665.367,00	2773,87	$ 3.836.840,00
3.1.2	4015	GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB ENTRE 850N Y 900N, PARA SEPARACIÓN DE SUBRASANTES / CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 20.529,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.1.3	6016	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	$ 133.328,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.1.4	4142	SUBBASE GRANULAR SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	$ 171.122,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.1.5	4140	BASE GRANULAR BG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA)	M3	$ 190.496,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.1.6	4857	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	$ 3.179,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.1.7	4200	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	$ 1.044.356,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.2 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO										
3.2.1	3009	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	$ 44.783,00	10,80	$ 483.656,00	0,00	$ -	371,84	$ 15.643.151,00
3.2.2	3024	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	$ 142.044,00	54,00	$ 7.670.376,00	14,88	$ 2.113.413,00	68,88	$ 9.783.981,00
3.2.3	3226	TUBERIA PVC D=4" TIPO UM, RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 67.783,00	0,00	$ -	60,00	$ 8.998.470,00	60,00	$ 8.998.470,00
3.2.4	4140	BASE GRANULAR BG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA)	M3	$ 190.534,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.2.5	4667	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO LOSAS EN CONCRETO HIDRÁULICO MR45 E=0,20M (NO INCLUYE BARDINEL)	M2	$ 354.140,00	0,00	$ -	455,19	$ 142.473.987,00	676,39	$ 239.536.733,00
3.2.7	5412	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3	$ 131.864,00	19,80	$ 2.973.036,00	31,24	$ 4.738.409,00	218,64	$ 33.191.190,00
3.2.8	3052	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR D-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	$ 102.360,00	76,00	$ 7.780.560,00	145,79	$ 14.923.184,00	957,33	$ 98.011.445,00
3.2.10	7900	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 86.827,00	192,48	$ 17.882.661,00	166,33	$ 7.636.899,00	943,77	$ 43.999.818,00
3.2.11	7714	(DOWEL A3) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1" (NO INCLUYE CANASTILLA) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	KG	$ 7.166,00	1657,45	$ 11.434.367,80	1312,45	$ 15.837.658,00	3545,81	$ 16.272.373,00
3.2.12	4029	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)>90 kN/mlnc. Sumin. e Instalación)	M2	$ 10.681,00	-217,80	$ 7.988.961,00	0,00	$ -	771,46	$ 2.889.454,00
3.2.13	8617	AGREGADOS RECICLADOS PARA SUBBASE GRANULAR (AR_SGB50) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	$ 173.180,00	47,90	$ 8.295.490,00	10,36	$ 3.179.218,00	254,16	$ 44.012.346,00
4. URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO										
45661	3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	$ 1.596,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
45662	3719	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	$ 5.735,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
45720	3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE CARGUE	M3	$ 44.783,00	144,64	$ 6.656.343,00	61,83	$ 2.768.629,00	339,93	$ 15.219.573,00
45751	6016	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	$ 133.328,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
45781	4908	MATERIAL SELECCIONADO, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	$ 104.170,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
45812	4015	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	$ 20.529,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
45842	6471	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE.	M3	$ 173.604,00	124,15	$ 21.552.837,60	61,85	$ 10.737.467,40	736,48	$ 41.397.816,00
45873	4396	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X8CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO)	M2	$ 73.031,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
45904	4919	ADOQUIN EN CONCRETO 200X100X80MM A25 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 PSI Y ARENA DE SELLO)	M2	$ 117.418,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
45834	5047	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR OCRE A25 (20X10X8cm) (Suministro e instalación, Incluye base 4cm mortero 2000 PSI y arena de sello)	M2	$ 131.437,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
45965	6021	CONCRETO DE NIVELACIÓN 2000 PSI GRAVA COMÚN (140 KG/CM2) (PREMEZCLADO, INCLUYE SUMINISTRO, FUNDIDA Y NIVELACIÓN Y COLOCACION, NO INCLUYE REFUERZO, CURADO) PARA MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO	M3	$ 694.870,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
45995	6228	CENEFA LINEAL EN LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA A37 / A38 ANCHO 0,20m COLOR AMARILLO, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACION E= 4CM Y ARENA DE SELLO)	ML	$ 25.806,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.13	6102	CENEFA LINEAL EN LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA Y GUÍA A35 / A36 ANCHO 0,40m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACION (e= 4cm) Y ARENA DE SELLO)	ML	$ 38.703,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.14	6422	REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO 0,4M X 0,4M, (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MORTERO DE 2000 PSI Y MANO DE OBRA)	UN	$ 61.040,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.15	6499	LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO A20 TIPO PANOT DE 20X20X6CM COLOR GRIS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE MORTERO DE 1500 PSI DE NIVELACIÓN)	M2	$ 118.836,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.16	4588	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI GRAVA COMÚN, INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, SUBBASE GRANULAR CLASE B, ACERO DE REFUERZO Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.	M3	$ 407.540,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.17	4751	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	$ 13.634,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.18	3710	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	$ 63.355,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.19	6475	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE PEGA 2000 PSI Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN)	ML	$ 68.241,00	200,60	$ 13.916.317,00	0,00	$ -	702,60	$ 13.916.317,00
4.20	4054	BARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	$ 75.207,00	143,00	$ 10.754.601,00	60,00	$ 4.512.420,00	331,00	$ 24.953.517,00
4.21	4088	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	$ 80.141,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.22	6229	FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A36 20X10X8CM COLOR AMARILLO, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	ML	$ 20.674,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.23	4909	RAMPA VEHICULAR FUNDIDA EN EL SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (GRAVA COMUN) SUM. CONSTR, E INSTALACION INCLUYE ACABADO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO TRÁFICO PESADO O SIMILAR, BASE DE 40M EN MORTERO DE 2000 PSI	M2	$ 183.765,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.24	6680	CONCRETO MR41 COLOR OCRE PARA RAMPAS Y ESCALERAS (PREMEZCLADO, INCLUYE SUMINISTRO FORMALETEO, COLOCACIÓN Y CURADO, NO INCLUYE REFUERZO)	M3	$ 1.017.018,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.25	4320	CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN)	UN	$ 784.064,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.26	8953	BARANDA METALICA M-82 PREFABRICADA MOV. REDUCIDA BORDE DE VIA (Incluye dados de concreto 3000psi grava común de 0,20 x 0,20m y reubicamiento en anclajes y pernos existentes). Suministro e Instalación	ML	$ 536.102,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.27	4659	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A 70 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE BASE DE 3CM EN MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA)	ML	$ 43.572,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

		FECHA		CONSORCIO MANTENIMIENTO RUJ	
22		JULIO	JCN		
00		UN	AA	NIT: 901.611.336-3	

CONTRATO N° CDP 713-2023

ACTA PARCIAL 4

CONTRATO N° 713-2023

"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 261 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C".

CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO RUJ

INTERVENTORIA: INTERVIATORIA Y CONSTRUCIABLES S.A.S.

ACTA GENERAL DE OBRA

En Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Agosto de 2026 , se reunieron JUAN FELIPE DELGADO VALVUENA Representante Legal del Contratista, CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA Representante legal de la Interventoría para dejar constancia por medio de la presente acta del corte parcial de obra y modificaciones del mes del 23 JULIO 2026 AL 22 DE JULIO DE 2026, según estipulaciones que se detallan a continuación

4.28	3403	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2X1.2X1.40M. INC. SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FILTRO EN GRAVILLA NO INC. TIERRA)	UN	$	636.290,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.29	3721	SIEMBRA DE GRAMA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE 10CM DE TIERRA NEGRA)	M2	$	30.712,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.30	4051	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) HECHO EN OBRA E=0.10M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2	$	74.544,00	363,33	$ 19.534.382,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.31	3404	CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE SUMINISTRO Y FIJACIÓN)	KG	$	9.565,00	653,67	$ 6.252.699,20	0,00	$ -	0,00	$ -	679,63	$ 7.803.714,00	0,00	$ -	1474,30	$ 14.143.909,00
4 ESTRUCTURAS																	
5.1	3729	CONCRETO 1500 PSI GRAVA COMUN PARA SOLADOS (PREMEZCLADO, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	$	853.983,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.2	3708	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO POR-60, INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG	$	5.093,00	641,42	$ 3.266.757,06	0,00	$ -	816,17	$ 4.155.799,00	0,00	$ -	1557,54	$ 7.932.531,00
5.3	5422	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 4000 PSI PREMEZCLADO, GRAVA COMUN, (Incluye suministro, formaleteo, bombeo, colocación y curado. No incl. Refuerzo) Para trabajos en alturas menor a 1.20m	M3	$	1.021.283,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.4	3557	MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL TIPO PIEDRA GRIS (REFERENCIA PI-16. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	M2	$	89.225,00	11,00	$ 1.091.308,00	63,00	$ 6.271.210,00	0,00	$ -	74,25	$ 7.362.718,00
5.5	3878	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada, Incluye Suministro e Instalación, Incluye Tapa)	UN	$	1.718.480,00	3,00	$ 12.015.427,00	3,00	$ 3.149.450,00	0,00	$ -	12,00	$ 20.997.827,00
5.6	3471	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA e=0.25m (Inc. Suman, y Coral, Acero para Escalera, Gancho) y Partes Impermeab.)	ML	$	891.022,00	16,13	$ 6.960.143,00	6,00	$ 5.146.132,00	10,12	$ 11.139.775,00
5.7	3879	PLACA FONDO D=1.70m POZO INSPEC. (Fundida en Sitio, Incl. Suman, Formaleteo, Ref. Inst. Incl. Concreto 2000 PSI de pega)	UN	$	1.020.657,00	7,00	$ 7.143.944,00	3,00	$ 3.062.571,00	11,00	$ 11.229.427,00
6 REDES HIDROSANITARIAS																	
ACUEDUCTO																	
6.1.1	3724	TUBERIA PVC D=2 1/2" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$	35.711,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.2	3236	TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$	67.765,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.3	3227	TUBERIA PVC D=8" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$	149.803,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.4	3730	TUBERIA PVC D=12" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$	530.947,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.5	3251	TEE HD EXTREMO LISO 6"X3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	507.026,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.6	3328	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO POSTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	$	2.834.773,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.7	3391	CODO HD 22.5° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	233.266,00	0,00	$ -	4,00	$ 635.632,00	0,00	$ -	4,00	$ 635.632,00
6.1.8	3573	CODO G.RAD. PVC 45° TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	158.903,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.9	3532	CODO G.RAD. PVC 22.5° TIPO U.M D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	338.721,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.10	3535	CODO G.RAD. PVC 77.5° TIPO U.M. D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	1.892.381,00	0,00	$ -	3,00	$ 341.867,00	0,00	$ -	3,00	$ 341.867,00
6.1.11	3539	CODO G.RAD. PVC 11.25° TIPO U.M. D=4" RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	120.931,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.12	3540	CODO G.RAD. PVC 11.25° TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	273.809,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.13	4402	VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	1.075.256,00	0,00	$ -	3,00	$ 3.152.516,00	0,00	$ -	3,00	$ 3.152.516,00
6.1.14	4418	TAPON PVC TPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	97.835,00	0,00	$ -	1,00	$ 97.835,00	0,00	$ -	1,00	$ 97.835,00
6.1.15	4839	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 6" LINEAL SEGUN NORMA NS-023, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	$	506.535,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.16	4841	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 4" LINEAL SEGUN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS), SUMINISTRO E INSTALACIÓN,	UN	$	263.821,00	0,00	$ -	3,00	$ 791.463,00	0,00	$ -	3,00	$ 791.463,00
6.1.17	4844	EMPATES DE TUBERIA EN PVC A PVC 12" LINEAL SEGUN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS), SUMINISTRO E INSTALACIÓN,	UN	$	3.380.720,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.18	5078	CODO 90° CXC PVC SANITARIA D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$	26.623,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.19	5748	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PVC 2" LINEAL SEGUN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS), SUMINISTRO E INSTALACIÓN,	UN	$	105.875,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.20	3749	REDUCCION CONCENTRICA HD 4" X 2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$	183.666,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.21	4542	CODO 45° CXE PVC SANITARIA D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$	78.126,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.22	7419	TEE PVC U.M. 4" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	257.813,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.23	7421	TEE PVC U.M. 8" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	1.740.830,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.24	7727	TEE PVC U.M. 8" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	2.824.171,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.25	3504	YEE EN CONCRETO 8" X 6" X 0.60M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	150.375,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.1.26	3508	YEE EN CONCRETO 12" X 6" X 1.25 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	376.528,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.2 ALCANTARILLADO PLUVIAL																	
6.2.1	3044	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$	114.840,00	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 458.560,00	167,00	$ 12.366.480,00
6.2.2	3045	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$	160.589,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	62,00	$ 9.956.318,00
6.2.3	3066	TUBERIA CONCRETO D=12" CL. I SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$	139.791,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.2.4	4553	POZO DE INSPECCION D=1.7 M (INCL. SUMINISTRO E INSTALACION), INCLUYE CILINDRO POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA, CONO PREFABRICADO, PLACA FONDO.	UN	$	3.584.043,00	0,00	$ -	2,00	$ 13.670.366,00	0,00	$ -	2,00	$ 13.670.366,00
6.2.5	4556	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1/V4 EAAB	UN	$	6.835.144,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.2.6	5015	CAJA DE INSPECCION 0.80X0.80M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION, 0=0.60M. INCLUYE MARCO Y TAPA, NO INCLUYE BASE Y CANUELA)	UN	$	568.633,00	-3,00	$ 7.846.163,00	0,00	$ -	0,00	$ -	24,00	$ 11.663.836,00
6.2.7	3779	CAJA DE INSPECCION DE 60X60 (altura variable entre 1,20m y 1,60m incluye suministro y construccion, marco y tapa, Base y canuela)	UN	$	481.414,00	-44,00	$ 21.182.216,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.3 ALCANTARILLADO SANITARIO																	
6.3.1	3042	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	$	94.380,00	0,00	$ -	44,00	$ 2.560.354,00	426,00	$ 24.674.566,00
6.3.2	3043	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	$	81.080,00	0,00	$ -	57,44	$ 4.657.235,00	132,44	$ 12.765.235,00
6.3.3	4553	POZO DE INSPECCION D=1.7 M (INCL. SUMINISTRO E INSTALACION), INCLUYE CILINDRO POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA, CONO PREFABRICADO, PLACA FONDO.	UN	$	3.584.043,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.3.4	6186	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 12" CON COLLAR DE DERIVACION DE 4" x 12", BUHLER ISTRO E INSTALACION (incluye tubería PP, registros y estructura, longitud promedio de 6,5m, incluye cajilla en ladrillo para medidor)	UN	$	430.613,00	61,00	$ 25.457.393,80	39,00	$ 11.777.164,80	163,00	$ 43.373.139,00
6.3.5	4611	CARCAMO PROTECCION DE TUBERIA D 8" NORMA EAAB NS-085	ML	$	716.306,00	16,53	$ 3.547.360,00	0,00	$ -	16,53	$ 3.547.360,00
6.0 PREVISTOS																	
NP-01		ADEMO LIQUIDO ONDO PARA ESTABILIZACIÓN DE SUBBASE GRANULAR RECICLADA + CEMENTO 5%	M3	$	418.297,00	383,62	$ 156.547.329,00	134,43	$ 43.897.871,00	483,47	$ 170.418.201,00
NP-02		YEE PVC SANITARIA D=6"X 12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	366.666,00	14,00	$ 5.372.934,00	0,00	$ -	14,00	$ 5.372.934,00
NP-03		YEE PVC SANITARIA D=8"X 8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	748.143,00	57,00	$ 17.913.360,00	12,00	$ 3.577.680,00	84,00	$ 13.890.960,00
NP-04		YEE PVC SANITARIA D=8"X 10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	1.324.570,00	19,00	$ 6.294.982,00	4,00	$ -	19,00	$ 6.294.982,00
NP-05		CARCAMO PROTECCION DE TUBERIA @ 12" NORMA EAAB NS-085	ML	$	1.324.570,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-06		TRASLEDO DE MATERIALES CON MINICARGADOR (INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	HR	$	116.236,00	1252,00	$ 145.577.472,00	1839,00	$ 213.754.680,00	3090,80	$ 359.442.160,00
			M3	$	43.357,00	887,61	$ 41.547.135,00	167,80	$ 9.307.517,00	93,64	$ 47.169.657,00
NP-07		GEOMALLA MULTIAXIAL, RESISTENCIA A FLUENCIA 20/20 KN	M2	$	8.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-08		ANDEN CONCRETO GRAVA COMUN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) PREMEZCLADO E=0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2	$	91.250,00	343,51	$ 31.086.080,00	805,77	$ 81.737.754,00	1465,77	$ 133.823.335,00
NP-09		GEOTEXTIL Y RESET ULTRA (TIRA ANCHO pdd varia Inc. Base, y Instalacion)	M2	$	25.000,00	1443,18	$ 36.143.000,00	313,00	$ 7.837.188,00	1753,38	$ 44.000.567,00
NP-10		BASE GRANULAR CLASE A (BOA, BCSR) (Suministro)	M3	$	304.834,00	947,41	$ 34.377.641,00	20,00	$ 6.384.720,00	967,41	$ 41.262.376,00
NP-11		CAJA DE INSPECCION DE 80X80 (altura variable entre 1,4m y 2,00m incluye suministro y construccion, marco y tapa, Base y canuela)	UN	$	1.296.804,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-12		CAJA DE INSPECCION DE 80X80 (altura variable entre 0,80m a 1,10m incluye suministro y construccion, marco y tapa, Base y canuela)	UN	$	914.341,00	51,00	$ 46.621.391,00	96,00	$ 87.748.176,00	61,00	$ 55.774.801,00
NP-13		TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM) A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (60 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	$	43.734,00	7247,58	$ 320.834.381,00	251,43	$ 11.498.930,00	7999,00	$ 357.157.681,00
			M3	$	261.494,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-14		TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	1.432.678,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-15		TEE U.M. YEE PVC SANITARIA D=8"X 4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$	62.343,00	83,45	$ 7.719.533,00	6,00	$ 554.130,00	148,45	$ 13.413.663,00
NP-16		CANUELA TIPO A1-30 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE 3CM MORTERO 3000 PSI	M	$	62.343,00						
NP-17		ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS INCLUIDO Y CURADO. SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRILICO TRANSPARENTE (BRILLO/STRE)	M2	$	60.904,00	306,16	$ 18.703.830,00	1303,44	$ 80.268.240,00	1609,64	$ 81.969.862,00
NP-18		CAJA DE INSPECCION DE 60X60 (en 0,80m. incluye suministro y construccion, marco y tapa, Base y canuela)	UN	$	628.638,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-19											

FECHA			CONSORCIO MANTENIMIENTO RIJU
22	JULIO	2026	NIT: 901415.329-3
DD	MM	AA	

CONTRATO N° COP 717-2025

CONTRATO N° 717-2025

ACTA PARCIAL 4

"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 391 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C".

CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO RIJU

INTERVENTORIA: INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

ACTA GENERAL DE OBRA

En Bogotá D.C., a los 1 días del mes de Agosto de 2026, se reunieron JUAN FELIPE DELGADO VALVUENA Representante Legal del Contratista, CAP. OS ALBERTO ARAMBULA CURREA Representante legal de la Interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta del corte parcial de obra ya modificaciones del mes del 25 JULIO 2026 AL 22 DE JULIO DE 2026 según anotaciones que se detallan a continuación:

		COSTO DIRECTO OBRA				$ 590.648.848,00			$ 725.744.856,00		$ 2.813.990.141,00
		AIU (32,241%)									
		ADMINISTRACION	22,241%			$ 153.808.786,00			$ 161.523.950,00		$ 447.931.948,00
		IMPREVISTO	3,000%			$ 20.719.495,00			$ 21.767.329,00		$ 80.419.704,00
		UTILIDAD	5,000%			$ 34.532.347,00			$ 36.312.205,00		$ 100.699.357,00
		SUBTOTAL AIU	30,241%			$ 209.060.341,00			$ 219.603.479,00		$ 609.050.739,00
COMPONENTES											
		GESTIÓN SOCIAL	3,50%			$ 24.177.643,00			$ 25.418.543,00		$ 70.469.833,00
		DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y BST	3,50%			$ 24.177.643,00			$ 25.418.543,00		$ 70.469.833,00
		GESTION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	3,50%			$ 24.177.643,00			$ 25.418.543,00		$ 70.469.833,00
		SUBTOTAL COMPONENTES	10,50%			$ 72.532.929,00			$ 76.255.629,00		$ 211.408.963,00
HP-09		TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - CELADOR ARMADO (24 horas por 30 días durante un 5 turnos de 8 horas diarias. Incluye prestaciones de ley, Administración y servicios.	MES	$ 19.832.062,00	9,00	$ 198.488.538,00	8,00	$ 158.636.496,00			$ 330.141.054,00
OBSERVACIONES											
		Diagnósticos de intervención otras medidas, los cuales son puntos a entrega en la etapa preliminar soportando la entrega de los mismos bajo informe, anexos y memorias y demás descrito en el anexo técnico (incluye red, este diagnostico corresponde UNICAMENTE al valor destinado en el estudio previo para la ejecución de los artículos de intervención de malla vial y espacio publico.	3,00%	$ 45.206.349,00							$ 45.206.349,00
		TOTAL OBRA				$ 1.141.511.969,00			$ 1.172.779.701,00		$ 3.207.861.297,00
		TOTAL ACTA #				$ 1.141.511.969,00			$ 1.172.779.701,00		$ 3.207.861.297,00

RESUMEN DEL CONTRATO

VR INICIAL CONTRATO	$ 8.653.841.400,00
VR ANTICIPO	N.A
VR ADICION	
VR TOTAL CONTRATO	$ 8.653.841.400,00
VR ACTUAL	$ 1.172.779.701,00
VR PRESENTE ACTA	Mil ciento setenta y dos millones ciento setenta y nueve mil setecientos un mil pesos M/cte.

No	DESCRIPCION	FECHA DEL ACTA	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCION GARANTIA	AMORTIZACION ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL N° 1	1-may-26	$ 352.449.826,00	6,23%	$ -	$ -	$ -	$ 352.449.826,00	$ 5.301.391.574,00	6,23%
2	ACTA PARCIAL N° 2	1-jun-26	$ 536.119.772,00	9,48%	$ -	$ -	$ -	$ 536.119.772,00	$ 4.765.271.802,00	15,71%
3	ACTA PARCIAL N° 3	1-jul-26	$ 1.141.511.968,00	20,19%	$ -	$ -	$ -	$ 1.141.511.968,00	$ 3.623.759.834,00	35,90%
4	ACTA PARCIAL N° 4	1-ago-26	$ 1.172.779.701,00	20,74%	$ -	$ -	$ -	$ 1.172.779.701,00	$ 2.450.980.133,00	56,64%
5				0,00%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.450.980.133,00	56,64%
6				0,00%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.450.980.133,00	56,64%
7				0,00%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.450.980.133,00	56,64%
8				0,00%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.450.980.133,00	56,64%
9				0,00%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.450.980.133,00	56,64%
10				0,00%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.450 980.133,00	56,64%

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los asistentes los

Primer (1) del mes de Agosto de 2026

JUAN FELIPE DELGADO VALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO MANTENIMIENTO RIJU

DAVID CAROLINA SANCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL
RAFAEL URIBE URIBE

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 737-2025 (143488)

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO** alcaldesa local del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** en adelante la "Entidad" por una parte; y por la otra **CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA** en calidad de representante legal del **INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS** en adelante el "Interventor", identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 0240 del 27 de octubre de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación FDLRUU-CMA-001-2025 (143488).
II. Que a través de la Resolución 0341 del 11 de diciembre de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente, aclarada mediante resolución 366 del 26 de diciembre de 2025.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es Abierto para: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-005-2025, CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.".**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. FDLRUU-CMA-001-2025 (143488), los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la firma del

acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($628.204.600), equivalentes a 441,44 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

No. De certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha de certificado de disponibilidad presupuestal	Valor del certificado de disponibilidad presupuestal
1656	09 de octubre 2025	$481.083.107
		$147.121.493

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1656	09 de octubre 2025	$628.204.600

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Componente fijo mensual:

Se reconocerá un pago fijo mensual equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un período de cuatro (4) meses, correspondiente a las labores de planeación, seguimiento, control, coordinación y reporte propias de la interventoría, independiente del avance del contrato de obra.

Componente variable asociado al avance de obra:

Un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se pagará de acuerdo con la verificación que realice la interventoría a las actividades ejecutadas por el contratista de obra, previa verificación del cumplimiento de las actividades de interventoría.

Pago final:

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se reconocerá con la suscripción del acta de liquidación del contrato de consultoría, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del interventor.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos, sin perjuicio de los documentos adicionales que puedan ser requeridos por la entidad:

a) Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
c) Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique).
d) Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique).
e) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
f) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras en el trámite de pago al Contratista cuando estas sean ocasionadas por la falta de documentación de soporte o por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 3: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 4: IMPUESTO AL TIMBRE: Se dará aplicación al Decreto 0175 de 14/02/2025: Impuesto de timbre por conmoción interior en la Región del Catatumbo, según lo indicado en Directiva Conjunta 002 de 2025 Secretaría Jurídica Distrital - Secretaría Distrital de Hacienda.

En consecuencia, el contratista deberá presentar el recibo o certificado de pago del IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOSIÓN INTERIOR CATATUMBO), en cumplimiento del Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y del Artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual es de carácter imperativo, por tratarse de una obligación que entra en vigor al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con

el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

b) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

c) Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

e) Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

f) No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

g) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

h) Vincular y mantener mínimo el 13,8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

i) Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13,8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

j) Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

k) Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

a) Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de Obra, exigiendo el estricto cumplimiento de este y de las especificaciones técnicas y demás normas aplicables al proceso.

b) Presentar a la entidad un informe mensual de avance, que contenga, como mínimo, el análisis técnico de la obra, el seguimiento financiero, la gestión administrativa, el control de calidad de los materiales y el cumplimiento del cronograma.

c) Informar a la entidad sobre cualquier hallazgo, novedad técnica o posible incumplimiento por parte del contratista de obra, incluyendo atrasos, deficiencias constructivas o incumplimientos contractuales.

d) Programar, asistir y documentar los comités de obra, elaborando las actas correspondientes y realizando seguimiento al cumplimiento de los compromisos allí establecidos.

e) Verificar el cumplimiento técnico, normativo y documental de la ejecución de la obra, conforme a los estudios y diseños aprobados y a las especificaciones técnicas del contrato.

f) Supervisar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra, incluyendo la ejecución conforme a los pliegos, planos y condiciones contractuales

g) Controlar el cumplimiento del cronograma de obra, reportando de forma oportuna cualquier desviación, atraso o modificación a la entidad contratante, y recomendando medidas correctivas.

h) Hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo del contratista, incluyendo la programación de actividades, el uso adecuado de recursos, y el desempeño del personal en campo.

i) Verificar que el personal del contratista cuente con la idoneidad exigida, revisando y aprobando las hojas de vida conforme a los requisitos establecidos en el contrato. Para este efecto, el interventor contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario.

j) Revisar y aprobar los informes técnicos de obra, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, informes de laboratorio, avances de obra y demás documentos que soporten la ejecución técnica.

k) Hacer seguimiento a la gestión del contratista para la obtención oportuna de permisos, licencias o autorizaciones requeridas durante la ejecución de la obra.

l) Verificar que la ejecución de la obra cumpla con la normatividad vigente en accesibilidad, movilidad segura, diseño universal, seguridad vial y demás disposiciones técnicas aplicables.

m) Requerir al contratista la entrega de información o documentación adicional, cuando sea necesaria para validar la correcta ejecución o para efectos de supervisión técnica y administrativa.

n) Recomendar ajustes o medidas correctivas en la ejecución de la obra, cuando se evidencien oportunidades de mejora en calidad, costo, seguridad o funcionalidad.

o) Acompañar técnicamente a la entidad en la evaluación de reclamaciones del contratista, emitiendo conceptos técnicos y administrativos cuando se requiera.

p) Verificar que el contratista constituya y mantenga vigentes las garantías exigidas, conforme a los documentos contractuales y normativa aplicable.

q) Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal de interventoría exigido, con la idoneidad y experiencia requerida, conforme a los pliegos de condiciones y el contrato.

r) Apoyar la atención y resolución de peticiones, quejas, reclamos o consultas presentadas por el contratista, la comunidad o autoridades competentes, cuando así lo requiera la entidad.

s) Garantizar la presencia efectiva del equipo interventor en campo, realizando visitas técnicas periódicas conforme al avance físico del proyecto, la programación de obra y la complejidad de las actividades en ejecución.

t) Realizar control de calidad de materiales e insumos utilizados en obra, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, normas ICONTEC, y estándares establecidos en los estudios y diseños aprobados.

u) Supervisar la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y demás instrumentos de gestión ambiental exigidos, verificando el cumplimiento de medidas de mitigación, manejo de residuos, control de emisiones y demás obligaciones ambientales durante la ejecución de la obra.

v) Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y las condiciones de seguridad en el frente de obra.

w) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado, garantizando que la obra no afecte la movilidad de peatones y vehículos, y que se implementen las medidas de señalización y control establecidas.

x) Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social (PGS) cuando se ejecuten obras que involucren este tipo de componentes, y coordinar con la entidad los ajustes requeridos.

y) Aprobar, para su trámite ante la entidad, las actas parciales de obra, cortes de avance, actas de cantidades ejecutadas y actas de terminación, previo control técnico y documental riguroso.

z) Elaborar un informe final de interventoría, que incluya el análisis técnico, financiero, ambiental, contractual y de cumplimiento general de la obra, junto con las recomendaciones necesarias para la fase de liquidación del contrato de obra.

aa) Apoyar a la entidad en la elaboración y revisión de documentos post-contrato, tales como informes para órganos de control, cierre presupuestal, o documentación de liquidación, cuando sea requerido.

bb) Revisar y validar la totalidad de los documentos entregados por el contratista relacionados con la ejecución de las actividades de obra. Estos documentos deberán estar debidamente separados de acuerdo con la naturaleza de la intervención realizada, especificando si corresponden a actividades de construcción o conservación, y deberán estar acompañados de la relación detallada de cantidades de obra, memorias, actas de mayores y menores cantidades, y demás documentos, según lo ejecutado por el contratista de obra.

cc) Verificar que el contratista ejecute de manera adecuada las actividades de apropiación de diseños, en los casos en que se desarrollen actividades de construcción, así como las actividades de diagnóstico, en los casos correspondientes a intervenciones de conservación.

dd) Atender, responder y/o remitir la información, informes, así como cualquier otro documento que le sea requerido por la Entidad, dentro de un plazo máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la fecha de la solicitud, garantizando la oportunidad, veracidad y suficiencia de la respuesta.

ee) Atender las citaciones de la Junta Administradora Local (JAL) de Rafael Uribe Uribe o de los entes de control, mediante la realización de presentaciones, la entrega de información requerida y la asistencia a las citaciones programadas.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

a) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
b) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
f) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL Interventor mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas

o propiedades de terceros, ocasionados por el Interventor en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 15. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a un (1 SMMLV) por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.
2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.
   Se causarán multas equivalentes a uno por ciento (1%) del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente a 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá

52

una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Interventor pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20 % del valor total del contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Interventor o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones

contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, identificado con el NIT 899.999.061-9 Dirección Calle 32 Sur # 23 - 62, Barrio Quiroga		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la Liquidación del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

	Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Treinta por ciento(30%) del valor total decontrato:
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

SC

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Bogotá D.C. en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. y el domicilio contractual es Bogotá D.C.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Elaboro: Daniela Alexandra Rodríguez Pérez- Abogada - Contratista FDRLUU
Andrés Peña Arenas – Abogado – Contratista FDLRUU

Revisó: Natalia Carolina Fajardo Morales – Profesional especializado área de contratación FDLRUU

ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 737 de 2025

CONTRATISTA: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-005-2025, CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

VALOR: $ 628.204.600,00

PLAZO: 7 mes(es)

El día 23 de FEB de 2026 se reunieron INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS, con NIT. No. 900107376-1 , en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 737 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS

NIT. No 900107376-1

Por la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE,

DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CUADRO CON LOS VALORES INICIALES DE LOS CONTRATOS

INTERVENTORÍA 737 DE 2025

90% CONTRATO		$ 565.384.140	ADICIONES			
10% LIQUIDACION :		$ 62.820.460	ADICION 1			
VALOR TOTAL INICIAL		$ 628.204.600	ADICIÓN 2			
VALOR COBRADO ACUMULADO		$ 429.189.382	ADICION 3			
% RELACION CONTRATISTA		11,11%	% COBRADO ACUMULADO:		[redacted]	
			POR COBRAR		$ 199.015.218	
	PAGO	%INTERVENTORIA	VALOR FIJO	VALOR VARIABLE	VALOR REAL INTERVENTORIA	PERIODO
90% CONTRA AVANCE DE OBRA Y 10 % A LIQUIDACION	1	23,11%	$ 125.640.920	$ 19.568.573	$ 145.209.493	23 de febrero de 2026 al 22 de marzo de 2026 y del 23 de marzo de 2026 al 22 de abril de 2026
	2	14,74%	$ 62.820.460	$ 29.776.898	$ 92.597.358	del 23 de abril de 2026 al 22 de mayo de 2026
	3	20,09%	$ 62.820.460	$ 63.417.254	$ 126.237.714	del 23 de mayo de 2026 al 22 de junio de 2026
	4	10,37%	$ -	$ 65.144.817	$ 65.144.817	del 23 de junio de 2026 al 22 de julio de 2026
10% LIQUIDACION :			$ 62.820.460			
TOTAL		68,32%	$ 314.102.300		$ 429.189.382	

CONTRATISTA 717 DE 2025

90% CONTRATO		$ 5.088.457.260	ADICIONES		
10% LIQUIDACIÓN		$ 565.384.140	ADICION 1		
VALOR TOTAL INICIAL		$ 5.653.841.400	ADICION 2		
VALOR COBRADO ACUMULADO		$ 3.202.861.267			
			% COBRADO ACUMULADO:	[redacted]	
			POR COBRAR	$ -	2.450.980.1
PAGO	% CONTRATISTA	VALOR TEORICO	VALOR REAL CONTRATISTA	PERIODO	
1	6,23%		$ 352.449.826,00	23 de febrero de 2026 al 22 de marzo de 2026 y del 23 de marzo de 2026 al 22 de abril de 202	
2	9,48%		$ 536.119.772	del 23 de abril de 2026 al 22 de mayo de 202	
3	20,19%		$ 1.141.511.968	del 23 de mayo de 2026 al 22 de junio de 202	
4	20,74%		$ 1.172.779.701	del 23 de junio de 2026 al 22 de julio de 2026	
10% LIQUIDACION		$ 565.384.140	-		
TOTAL	56,64%	$ 565.384.140	$ 3.202.861.267		

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Componente fijo mensual:

Se reconocerá un pago fijo mensual equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un período de cuatro (4) meses, correspondiente a las labores de planeación, seguimiento, control, coordinación y reporte propias de la interventoría, independiente del avance del contrato de obra.

Componente variable asociado al avance de obra:

Un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se pagará de acuerdo con la verificación que realice la interventoría a las actividades ejecutadas por el contratista de obra, previa verificación del cumplimiento de las actividades de interventoría.

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS
No CONTRATO	737 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 628.204.600
MESES	7
DIAS	0
TIEMPO TOTAL	210
DIARIO	$ 2.991.450,48
MENSUAL	$ 89.743.514,29

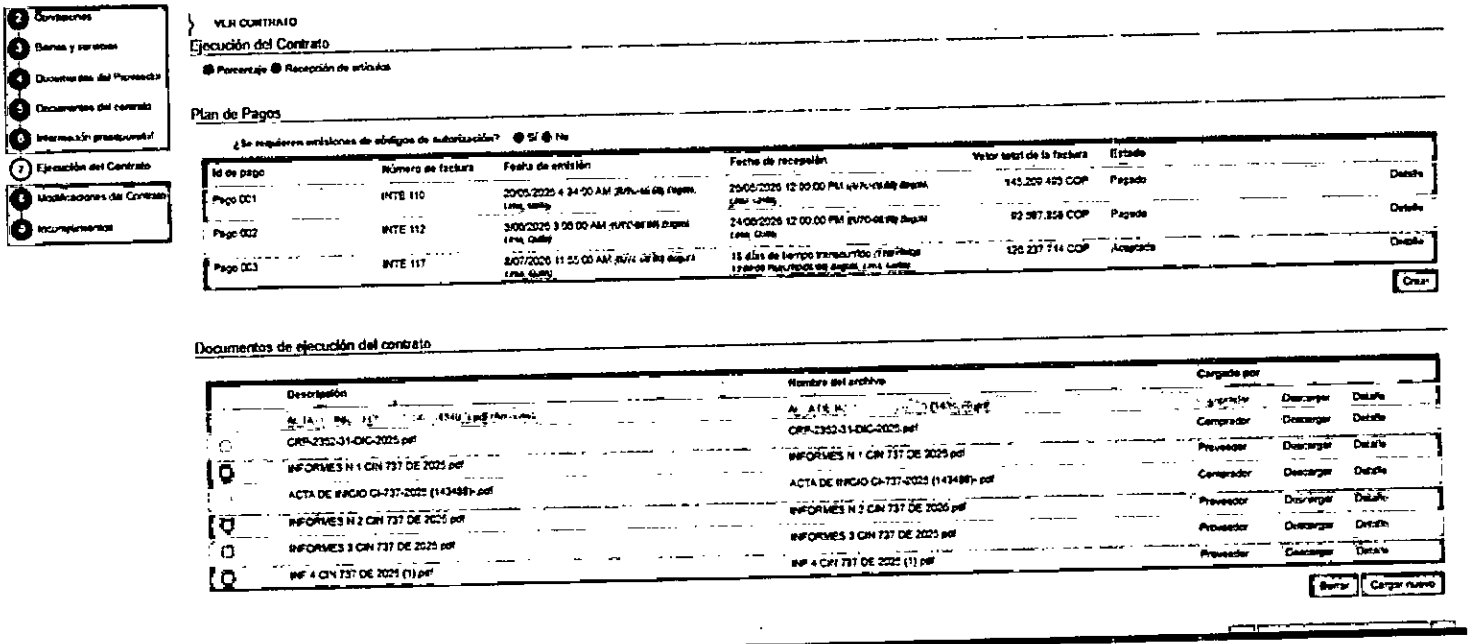
CONTROL FINANCIERO							
No PAGO	VALOR MENSUAL	VALOR ACUMULADO	PENDIENTE DE PAGO	DIAS EJEC.	MES COBRO	% MENSUAL	% ACUMULADO
1	$ 145.209.493	$ 145.209.493	$ 482.995.107	66	feb-abr	23,11%	23,11%
2	$ 92.597.358	$ 237.806.851	$ 390.397.749	96	abr-may	14,74%	37,85%
3	$ 126.237.714	$ 364.044.565	$ 264.160.035	126	may-jun	20,09%	57,95%
4	$ 65.144.817	$ 429.189.382	$ 199.015.218	156	jun-jul	10,37%	68,32%

PAGOS REALIZADOS			
No PAGO	FACTURA	VALOR PAGADO	PERIODO DE PAGO
1	INTE 110	$ 145.209.493	23 de febrero de 2026 al 22 de marzo de 2026 y del 23 de marzo de 2026 al 22 de abril de 2026
2	INTE 112	$ 92.597.358	del 23 de abril de 2026 al 22 de mayo de 2026
3	INTE 117	$ 126.237.714	del 23 de mayo de 2026 al 22 de junio de 2026

FIRMA:
APOYO A LA SUPERVISION
JOSÉ ALEJANDRO ABRIL CLAVIJO

INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES SAS CIN 737 DE 2025				
N° DE PAGO	VALOR		PERIODO	ESTADO DE PAGO
1	$	145.209.493	23 de febrero de 2026 al 22 de marzo de 2026 y del 23 de marzo de 2026 al 22 de abril de 2026	PAGADO
2	$	92.597.358	del 23 de abril de 2026 al 22 de mayo de 2026	PAGADO
3	$	126.237.714	del 23 de mayo de 2026 al 22 de junio de 2026	PAGADO
4	$	65.144.817	del 23 de junio de 2026 al 22 de julio de 2026	PENDIENTE
TOTAL	$	429.189.382		

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
REPRESENTANTE LEGAL



PANTALLAZO SECOP

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1015446704		TORRES GARZON JOHANN SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 75a#66-43	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3931820	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	477865963	9506402794	I	2026/07/02	2026/07/14	NEQUI	12	$539,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900		[redacted]	$1,750,905	$35,100			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$0	$0		$0	$0
1	CC	1015446704	TORRES JOHANN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900	CCF22	30	$1,750,905	$35,100		0	$0	$0	30	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$0	$0		$0	$0

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1015446704		TORRES GARZON JOHANN SEBASTIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 75a#66-43	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3931820	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	477865963	9506402794	I	2026/07/02	2026/07/14	NEQUI	12	$539,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$2,500	$0	$282,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$2,500	$0	$282,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$400	$0	$35,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$35,100	$400	$0	$35,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$2,000	$0	$220,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$2,000	$0	$220,900
TOTAL				1	$534,200	$4,900	$0	$539,100